



CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA Y DOS** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO NOVENO** del acta número **SETENTA Y SEIS - DOS MIL VEINTICINCO (76-2025)**, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, que establece:

NOVENO: Correlativo No. 3571-2025. El Honorable Concejo Municipal conoce el oficio remitido por la Dirección Municipal de Cultura, mediante el cual se solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria por Q80,000.00, del renglón 233 Prendas de Vestir al renglón 294 Útiles Deportivos y Recreativos, destinada a cubrir gastos vinculados con actividades culturales y festivas, entre ellas: los reconocimientos del Desfile de Carrozas, el Ensamble de Marimbas, las coronas para certámenes de belleza del casco urbano, Aldea El Manzanillo y Aldea Choacorral, el show de juegos pirotécnicos de la Feria Patronal, la Devoción del Nacimiento y la contratación del tradicional Torito que participa en la Feria Patronal. El Secretario Municipal dio lectura completa al oficio, incluyendo la justificación planteada por la Dirección de Cultura respecto de la importancia de contar con recursos suficientes para garantizar la realización de las actividades festivas más representativas del municipio. **DELIBERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** La Concejal Tercero manifestó que comprende que en ocasiones el Concejo Municipal deba abstenerse de aprobar determinadas transferencias presupuestarias cuando no se cuenta con certeza suficiente sobre los montos, como sucedió recientemente en el renglón 035 de planillas, donde fue necesario revisar minuciosamente los cálculos. Sin embargo, en este caso resaltó que la solicitud de la Dirección de Cultura está directamente vinculada con los compromisos adquiridos en el marco de las celebraciones patronales y de fin de año, por lo que instó a que se revisen los valores planteados pero sin retrasar su aprobación, ya que de la transferencia dependen obligaciones económicas que deben cumplirse puntualmente para evitar incumplimientos con proveedores y artistas. El Concejal Quinto expresó estar de acuerdo en la necesidad de apoyar la transferencia, pero llamó la atención sobre la deficiente presentación de algunos informes. Señaló que a su criterio el documento elaborado por el profesor Sian resulta muy limitado en información y poco formal, lo cual refleja la necesidad de establecer procedimientos más claros y uniformes para que las Direcciones municipales presenten sus solicitudes con detalle, orden y justificación técnica suficiente. Ante ello, el Señor Alcalde Municipal preguntó directamente al Concejal Quinto qué documentación adicional consideraba pertinente incorporar a este tipo de solicitudes para garantizar mayor certeza y transparencia. Varios síndicos y concejales coincidieron en que es indispensable que la Dirección de Cultura mejore la forma en que plantea sus requerimientos presupuestarios, incorporando rubros desglosados, cuadros comparativos de costos, cronogramas de ejecución e informes de resultados esperados, lo que permitirá al Concejo Municipal tomar decisiones con mayor respaldo técnico y financiero. Sin embargo, también se subrayó que la cercanía de la Feria Patronal y los compromisos ya asumidos con artistas, proveedores y actividades culturales obliga al Concejo a autorizar de inmediato la transferencia, garantizando con ello la continuidad de las tradiciones del municipio y la adecuada organización de las festividades que fortalecen la identidad cultural de San Lucas Sacatepéquez. Se concluyó que, aunque la Dirección de Cultura deberá mejorar en adelante la planificación, orden y calidad de sus solicitudes, en esta ocasión resulta procedente aprobar lo solicitado en su totalidad, enfatizando que la inversión en cultura y tradiciones constituye una prioridad para el Concejo Municipal y un mandato legal y moral hacia la población. **CONSIDERANDO:** I. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 253 y 254, reconoce la autonomía municipal y otorga al Concejo Municipal la potestad de administrar sus recursos y aprobar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los intereses de los vecinos. II. Que el Código Municipal, Decreto Número 12-2002, en sus artículos 35 y 68, faculta al Concejo Municipal para autorizar transferencias presupuestarias que aseguren la adecuada ejecución de los programas municipales, incluidas las actividades culturales y festivas. III. Que la Dirección Municipal de Cultura ha solicitado la aprobación de una transferencia por Q80,000.00 del renglón 233 Prendas de Vestir al renglón 294 Útiles Deportivos y Recreativos, con el fin de cubrir gastos específicos de la Feria Patronal y actividades culturales de cierre de año, compromisos que forman parte de la identidad, tradición y cohesión social del municipio. IV. Que la cultura es un derecho humano fundamental y un eje de desarrollo local reconocido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y en el Plan Nacional de Desarrollo Katun Nuestra Guatemala 2032, los cuales instan a promover el acceso universal a la cultura, el respeto a la diversidad cultural y el fortalecimiento de la cohesión social. V. Que corresponde al Concejo Municipal garantizar que los recursos públicos sean administrados con transparencia, eficiencia y probidad, de conformidad con la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002, y la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, instruyendo a las Direcciones municipales a mejorar la calidad de la documentación que presentan como soporte de sus solicitudes. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos 3, 6, 9, 35 y 68 del Código Municipal, la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, y la Ley de Acceso



a la Información Pública; en atención a lo discutido en la sesión y tomando en cuenta la proximidad de la Feria Patronal y las actividades culturales comprometidas, y con fundamento en la obligación de promover, preservar y fortalecer las tradiciones culturales, la identidad municipal y la cohesión social, el Honorable Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I.** No aprobar en la presente sesión la transferencia presupuestaria por Q80,000.00 solicitada por la Dirección Municipal de Cultura. **II.** Instruir a la Dirección Municipal de Cultura para que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, presente al Concejo Municipal una **nueva solicitud formal y detallada**, que incluya: Desglose de rubros y renglones presupuestarios. Cuadros específicos de montos por actividad. Justificación clara de cada gasto y su vinculación con la Feria Patronal y demás actividades culturales. **III.** Disponer que toda solicitud futura de transferencias presupuestarias presentada por las Direcciones municipales debe cumplir con parámetros mínimos de orden, claridad y documentación de respaldo, a fin de facilitar su evaluación y aprobación. **IV.** Ordenar a la Unidad de Acceso a la Información Pública la publicación del presente acuerdo en el portal institucional, en cumplimiento del principio de máxima publicidad. **V.** Notificar lo resuelto a la Dirección Municipal de Cultura, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas de papel membretado impresas únicamente en su anverso, en San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, el día uno del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.97=VATGT-6261558, c=GT, l=San Lucas Sacatepéquez, o=Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez, ou=FUNCIONARIO PUBLICO, title=Secretario Municipal, sn=GIRÓN CALLEJAS, givenName=PABLO FERNANDO, serialNumber=IDCGT-1657398940101, cn=PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS / 6261558, 0.9.2342.19200300.100.1.1=TINGT-33868719, street=6ta Calle y 4ta Avenida Zona 1
Fecha: 2025.10.01 12:44:47 -06'00'

PABLO FERNANDO GIRÓN CALLEJAS
SECRETARIO MUNICIPAL